LICITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-LP-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE POPAYAN, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente LICITACION PUBLICA.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de pliego de condiciones, consultar los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

EL MUNICIPIO DE POPAYAN, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de mensajes mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYAN convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,ambas modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo

posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

1.1.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Productos
92101501	Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	Orden público y seguridad	Servicios de Policía	Servicios de vigilancia

43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de Comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	
43222817	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de Telefonía	Repetidores de Telecomunicaciones
46101500	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Armas ligeras y munición	Armas de Fuego	
46101600	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Armas ligeras y munición	Munición	
46181500	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	
92121504	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y seguridad	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	Servicios de Guardas de Seguridad
92121703	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y seguridad	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Servicios antirrobo para tiendas o empresas
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección	
92121704	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y seguridad	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Sistemas de Seguridad	Mantenimiento o Monitoreo de Sistemas de

				Vigilancia de Confinamiento

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS ADICIONALES

A) PUESTOS DE VIGILANCIA

ITEM	SEDE	No. de puestos
1	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la Sede de la CASA DE JUSTICIA carrera 6 No. 70N-71	1
2	Servicio Vigilancia 24horas, 30 días al mes con arma, para la PORTERIA PRINCIPAL edificio CAM	1
3	servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede de JARDIN INFANTIL BARQUITOS DE PAPEL, CLLE 13 CRA 4 AE.	1
4	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede JARDIN INFANTIL COMETA DE COLORES, Cra 29 Cl 17a-34	1
5	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO, OFICINAS DE LA ALCALDIA, calle 8 con carrera 4 y 5	1
6	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CASA DEL ABUELO SUR POR LA VIA VARIANTE SUR PUELENJE	1
7	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la SEDE TALLERES DEL MUNICIPIO, calle 25 Norte carrera 2	1
8	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede de SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (planta de compostaje), vía cajete.	1
9	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CASA MUSEO NEGRET, Cl 5 No. 10-13	1
10	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para el CENTRO RECREACIONAL EL UVO, Cra 17 Cll 64N	1
11	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para el COMPLEJO DEPORTIVO, Kilometro 4 Via Santa Rosa	1

12	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma para la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRO AMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Rincón Payanes)	1
13	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para el CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS - Cra 17 entre calle 15 y 17	1
14	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede CENTRO VIDA NORTE- carrera 6 con calle 21 y 22	1
15	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede JARDIN INFANTIL PANDIGUANDO	1
16	Servicio de vigilancia 24 horas, 30 días al mes, con arma, para la sede CENTRO RECRETATIVO COLGATE PALMOLIVE Cra 17 entre calle 13 y 15.	1
17	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de Lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para el polideportivo de propiedad del municipio de Popayán, situado en el barrio el pajonal.	1
18	Servicio Vigilancia 24 horas, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma, para el parador situado sobre la carrera sexta al lado del hospital San José y facultad de medicina de la Universidad del Cauca	1
19	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la BIBLIOTECA PUBLICA, Cra 4 calle 73BN BARRIO VILLA DEL NORTE - LA PAZ	1
20	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la sede antiguo relleno sanitario el ojito - Via A Cajete.	1
21	Servicio vigilancia 12 horas, diurnas de lunes a viernes, sin festivos con arma, para la SEDE DE TRANSITO MUNICIPAL, ARCHIVO CENTRAL HISTORICO, Clle 25 No. Cra 2	1
22	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Viernes, sin festivo, con arma, 2 para la SEDE DEL CAM, y 1para la QUINTA ETAPA CAM, SERVICIO DIURNO,	3
23	Servicio vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para la SEDE DE SINDICATO Cra 6 con Clle 9.	1
24	Servicio de vigilancia armada 13 horas diurnas y tres horas nocturnas de lunes a viernes sin festivo, sábados 8 horas diurnas sin festivos para el PARQUEADERO Sede del CAM	1
25	Servicio de vigilancia armada puesto de 8 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo, puerta calle 4 edificio el CAM.	1
26	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la Sede CENTRO VIDA SUR CALLE 17 CON CARRERA 17	1
27	Servicio Vigilancia 24 horas, 30 días al mes con arma, para la Sede PARQUE SANTA CATALINA, barrio Santa Inés	1
28	Servicio vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para la SEDE POLIDEPORTIVO LOMA DE GRANADA	1
29	Servicio vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes, con arma, para la SEDE ESCENARIO DEPORTIVO PANDIGUANDO	1

30	Servicio Vigilancia 24 horas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes con arma, para la SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLE ORTIGAL	1
31	Servicio Vigilancia 24 horas nocturnas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes con arma, para la SEDE Refugio Animal - Vereda Los Llanos	1
32	Servicio Vigilancia 24 horas de lunes a Domingo con festivos, 30 días al mes con arma, para la SEDE Transito.	1
33	Servicio Vigilancia 24 horas, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma, para el parador situado sobre la carrera sexta atrás de la Ferretería Ferro estación.	1
34	Servicio Vigilancia 24 horas, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma, para el TEATRO BOLIVAR	1
35	Servicio Vigilancia 24 hora, de lunes a domingo con festivos 30 días al mes con arma para la CASA DE LA MUJER.	1
36	Servicio Vigilancia 24 horas, con arma del CENTRO DE SACRIFICIO ANIMAL-MATADERO del Municipio de Popayán	2
37	Servicio Vigilancia 24 horas, con arma, para la CASA DE LA CULTURA del Municipio de Popayán.	1
38	Servicio Vigilancia 24horas, 30 días al mes con arma, para la ZONA CENTRAL edificio CAM	1
39	Servicio Vigilancia 24 horas, con arma, para el instituto ANTIGUA FUNDACION DEL BIENESTAR DEL NIÑO (MONJITAS)	1
40	Servicio Vigilancia 24horas, 30 días al mes con arma, para CENTRO TEXTIL LAS PALMAS	1

B) SERVICIOS ADICIONALES

ITEM	SERVICIOS ADICIONALES	CANT.
1	**CINCO (05) ALARMAS:** Sistemas de alarmas para los sitios: - Oficina del sindicato 24 horas 30 dias al mes, - Teatro Bolivar 24 horas 30 dias al mes, - Archivo Historico UBICADO en Talleres del Municipio 24 horas 30 dias al mes, - Centro Comercial el Empedrado 24 horas 30 dias al mes. 24 horas 30 dias al mes. Cuatro (4)- 1x central PCBEVO192, CENTRAL DE ocho (8) zonas (16 con ATZ), amplables a 192.1 X caja metalica grande de alta calidad con transformador incluido. capacidad para bateria 7Ah. 1 por teclado TM50-WH+SOL, teclado tactil de 5". grado 3.3x detectores de doble tecnologia KX15DTAM, detector Pyronix de doble tecnologia, con anti enmascaramiento. alcance 15/18/30 metros, 85° /20°/20°. angulo 0. grado 3. TCP/IP, audio y difucion de comunicación, ya sea inalambrica o cableada y tres (3) alarmas- central CA-MG5050. central hibrida de 5 zonas (10 con ATZ), ampliables a 32. receptor via radio 868 MHz. 1 caja metalica de alta calidad con transformador incluido. capacidad para bateria 7Ah, 1 transmisor PRS CA-PCS250-G01. transmisor bidericcional GPRS. grado 3, ATS5. 1 teclado CA-K37. Teclado LCD iconos via radio bidireccional. 3 detectores CA-PMD2P detector infrarojo via radio de doble elemento. Antimascotas de hasta 10	5

	kg. 1 pulsador CA-RM15. pulsador remoto via radio de 5 canales resistente al agua. 1 bateria de 12V. /4,2AMP.	
2	3 (tres) Detectores manuales de metales	3
3	2 (dos) espejos para la revisión de vehículos	2
	EDIFICIO EL CAM	
4	CAMARA TURBO HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen; Sistema de señal: PAL/NTSC; Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V); Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR; Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4; Angulo de vision: 102.25° - 32 °; Montura del lente: Φ14; Día y Noche: ICR; Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°; Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°; Sincronización: Sincronización interna; Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD:1 salida analógica HD; Relación S / N: Más de 62 dB; Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F); Humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de alimentación: 12 VDC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Nivel de protección: IP66; Rango IR: hasta 40 m; Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62”×3.34”×3.34”); Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	51
5	CAMARA TURBO HD TIPO MINI BALA: Sensor de Imagen:2,0 megapíxeles CMOS de barrido progresivo; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Tasa de Cuadro de Vídeo: PAL: 1080p@25fps; NTSC: 1080p@30fps; Resolucion:1920 (H) × 1080 (V); Min. Iluminación: Color 0.01 Lux@(F1.2, AGC ON), 0 Luz con IR; Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm lente fijo, Campo Horizontal de Vista: 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: IR filtro de corte; Rango de Ajuste: Pan: 0 ° a 360 °, Inclinación: 0 ° a 180 °; Rotación: 0 ° a 360 °, Sincronización: Sincronización Interna; AGC: Bajo/Medio/Alto, Modo D / N: Smart/color/BW(Blanco y Negro); Luz de Contraste: si; DWDR: si; Idioma: Inglés, Chino; Funciones: Brillo, Nitidez, DNR; Espejo, Salida de Video: 1 salida analógica HD; Menu de Cambio: TVI/AHD/CVI/CVBS; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F); Humedad: 90% o menos (sin condensación); Fuentes de Alimentacion:12 VDC ±15%; Consumo de Energía: Max. 7 W; Protección de Ingreso: IP66, Material: metal; Rango IR: hasta 30 m; Dimensiones: Ø 70 mm × 154.5 mm (Ø 2.76" × 6.08"), Peso: Aprox. 310 g (0.68 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	24
6	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 – 75 °, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video:	26

	1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
7	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO PTZ: Sensor de imagen: 1/2.8" sensor CMOS progresivo; Resolución Max. Imagen : 1920 × 1080; Cuadros por Segundo: 50Hz: 25fps @(1920 × 1080) - 60Hz: 30fps @(1920 × 1080); Min. Iluminación: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) - B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON)- 0 lux with IR; Balance de Blancos: Auto / Manual / ATW / Interior / Exterior; AGC: Automático/Manual; DNR: 3D DNR; WDR: ≥ 120 Db; Tiempo de Obturación: PAL: 1/1 s hasta 1/10,000 s - NTSC: 1/1 s hasta 1/10,000 s; Dia y Noche: IR filtro de corte; Zoom Digital: 16×; Mascara de Privacidad: 8 máscaras de privacidad programables; BLC(Compensación de luz baja y luz alta): Si; HLC (Compensación de luz alta): Si; EIS(Estabilización Electrónica de Imagen): Si; Focus Regional: Si; Modo de Enfoque: Automático/Semiautomático/Manual; Longitud Focal: 4.8 mm hasta 120 mm, 25× Optico; Rango de Apertura: F 1.6 hasta F 3.5; Campo de Vision: Campo de visión horizontal: 57.6 ° a 2.5 ° (ancho a tele) - Campo de visión vertical: 34.4 ° a 1.4 ° (ancho a tele) - Campo de visión diagonal: 64.5 ° a 2.9 ° (ancho a tele); Distancia Mínima de Trabajo: 10 mm hasta 1500 mm (ancho a tele); Velocidad de Zomm: Aprox. 3.6 s (óptico, ancho a tele); Rango de Giro: 360° Grados; Velocidad de Giro: Velocidad manual de giro: 0.1° to 120°/s - Velocidad preestablecida de giro 120°/s; Rango de Inclinación: -15° hasta 90° (Cambio automático); Velocidad de Inclinación: velocidad manual de inclinación: 0,1 ° a 80 ° / s - velocidad preestablecida de inclinación: 80 ° / s; Zoom Proporcional: La velocidad de rotación se puede ajustar automáticamente según los múltiplos de zoom; Ajuste: 256; Patron: 10 patrones hasta 32 configuraciones por patrón; Modelo:5 configuraciones con el tiempo total de grabación no inferior a 10 minutos; Memoria de Apagado: Si; Modo parado: Preajuste / Patron/ Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / Ninguno; Pantalla de posición PTZ: Encendido/Apagado: Congelamiento Prestablecido: si; Tarea Programada: Preajuste / Patron / Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / cero calibración /Ninguno; Distancia IR: hasta 150 m; Intensidad IR: Ajuste automático en función de la relación del zoom; Salida de Video : Salida de video conmutable TVI / AHD / CVI / CVBS, (compuesto NTSC o PAL, BNC); Alarma: 2 entradas de alarma, 1 salida de alarma; Interface RS-485: "Modo medio dúplex; Protocolo HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D autoadaptativo"; Funcion UTC:Protocolo UTC (o protocolo HIKVISION-C en DVR anteriores); Idioma del Menu: Ingles; Fuente de Alimentación: 24 VAC; Max.30 W (IR:10 W); Temperatura de Trabajo: -30° C to 65° C (-22° F to 149° F); Humedad de trabajo: 90% o menos; Nivel de Proteccion: Norma IP66 (domo exterior); TVS 4,000V protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección	1

	contra voltaje transitorio; Montaje: Varios modos de montaje opcionales; Dimensiones: Ø 208 mm × 305 mm (Ø 8.19" ×12.01"); Peso (aprox.): 3.3 kg (7.28 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
8	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexión coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapíxeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresión de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproducción Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	7
9	TELEVISORES LED 32” HD SMARTV: Tamaño de pantalla cms: 80 cms; Tamaño: 32 Pulgadas; Resolución: 1366 x 768; Resolución de pantalla: HD; Diseño: Plano; Color Frontal: Negro; Modo	

	Futbol: Básico; Smart TV: Si (Smart HUB); Web Navegador: Si; Espejo de pantalla: Si; Clear Motion Rate: 120 Hz; Auto Motion Plus: 60 Hz; TDT 2 Señal Digital: Sí; Procesador: un solo núcleo; Control Remoto: Si; Audio: 10 Watts (2.0 CH); Panel: LED; Entradas audio/video: Si (1); Puerto HDMI: Si (2); Puerto USB: Si (1); Puerto Audio Análogo: Si (1) Mini Jack; Puerto LAN: Si; Wi-Fi: Si; Tecnología: Smart TV; Accesorios: Mando a distancia (control remoto)-Baterías (para control remoto)-Manual de Usuario-Cable de alimentación- Soporte de montaje en Mesa. Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	7
10	Rack: Gabinete de Comunicaciones de 210x60x60 cms de altura tipo piso; Color: negro; Repisas:7	1
11	Kit soporte de montaje en pared: Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara ptz en sitio; Color: Caminata blanca; Material: Aleación de aluminio; Dimensión: 180 × 950 × 800 mm; Peso: 2900g	1
	COMPLEJO DEPORTIVO	
12	**CAMARA TURBO HD TIPO BALA:** Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62”×3.34”×3.34”), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	13
13	**CAMARA TURBO HD TIPO DOMO PTZ:** Sensor de imagen: 1/2.8" sensor CMOS progresivo; Resolución Max. Imagen : 1920 × 1080; Cuadros por Segundo: 50Hz: 25fps @(1920 × 1080) - 60Hz: 30fps @(1920 × 1080); Min. Iluminación: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) - B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON)- 0 lux with IR; Balance de Blancos: Auto / Manual / ATW / Interior / Exterior; AGC: Automático/Manual; DNR: 3D DNR; WDR: ≥ 120 Db; Tiempo de Obturación: PAL: 1/1 s hasta 1/10,000 s - NTSC: 1/1 s hasta 1/10,000 s; Dia y Noche: IR filtro de corte; Zoom Digital: 16×; Mascara de Privacidad: 8 máscaras de privacidad programables; BLC(Compensación de luz baja y luz alta): Si; HLC (Compensación de luz alta): Si; EIS(Estabilización Electrónica de Imagen): Si; Focus Regional: Si; Modo de Enfoque: Automático/Semiautomático/Manual; Longitud Focal: 4.8 mm hasta 120 mm, 25× Optico; Rango de Apertura: F 1.6 hasta F 3.5; Campo de Vision: Campo de visión horizontal: 57.6 ° a 2.5 ° (ancho a tele) - Campo de visión vertical: 34.4 ° a 1.4 ° (ancho a tele) - Campo de visión diagonal: 64.5 ° a 2.9 ° (ancho a tele); Distancia Mínima de Trabajo: 10 mm hasta 1500 mm (ancho a tele); Velocidad de Zomm: Aprox. 3.6 s (óptico, ancho a tele); Rango	2

	de Giro: 360° Grados; Velocidad de Giro: Velocidad manual de giro: 0.1° to 120°/s - Velocidad preestablecida de giro 120°/s; Rango de Inclinación: -15° hasta 90° (Cambio automático); Velocidad de Inclinación: velocidad manual de inclinación: 0,1 ° a 80 ° / s - velocidad preestablecida de inclinación: 80 ° / s; Zoom Proporcional: La velocidad de rotación se puede ajustar automáticamente según los múltiplos de zoom; Ajuste: 256; Patron: 10 patrones hasta 32 configuraciones por patrón; Modelo:5 configuraciones con el tiempo total de grabación no inferior a 10 minutos; Memoria de Apagado: Si; Modo parado: Preajuste / Patron/ Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / Ninguno; Pantalla de posición PTZ: Encendido/Apagado: Congelamiento Prestablecido: si; Tarea Programada: Preajuste / Patron / Configuración / Exploración panorámica / Exploración de inclinación / Exploración panorámica / Modo día / Modo noche / cero calibración /Ninguno; Distancia IR: hasta 150 m; Intensidad IR: Ajuste automático en función de la relación del zoom; Salida de Video : Salida de video conmutable TVI / AHD / CVI / CVBS, (compuesto NTSC o PAL, BNC); Alarma: 2 entradas de alarma, 1 salida de alarma; Interface RS-485: "Modo medio dúplex; Protocolo HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D autoadaptativo"; Funcion UTC:Protocolo UTC (o protocolo HIKVISION-C en DVR anteriores); Idioma del Menu: Ingles; Fuente de Alimentación: 24 VAC; Max.30 W (IR:10 W); Temperatura de Trabajo: -30° C to 65° C (-22° F to 149° F); Humedad de trabajo: 90% o menos; Nivel de Proteccion: Norma IP66 (domo exterior); TVS 4,000V protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra voltaje transitorio; Montaje: Varios modos de montaje opcionales; Dimensiones: Ø 208 mm × 305 mm (Ø 8.19" ×12.01"); Peso (aprox.): 3.3 kg (7.28 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
14	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal	3

	principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproducción Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación. Configuración y puesta en funcionamiento.	
15	TELEVISORES LED 32” HD SMARTV: Tamaño de pantalla cms: 80 cms; Tamaño: 32 Pulgadas; Resolución: 1366 x 768; Resolución de pantalla: HD; Diseño: Plano; Color Frontal: Negro; Modo Futbol: Básico; Smart TV: Si (Smart HUB); Web Navegador:Si; Espejo de pantalla: Si; Clear Motion Rate: 120 Hz; Auto Motion Plus: 60 Hz; TDT 2 Señal Digital: Sí; Procesador: un solo nucleo; Control Remoto: Si; Audio: 10 Watts (2.0 CH); Panel: LED; Entradas audio/video: Si (1); Puerto HDMI: Si (2); Puerto USB: Si (1); Puerto Audio Análogo: Si (1) Mini Jack; Puerto LAN: Si; Wi-Fi: Si; Tecnología: Smart TV; Accesorios: Mando a distancia (control remoto)- Baterías (para control remoto)-Manual de Usuario-Cable de alimentación-Soporte de montaje en Mesa. Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
16	MONITOR FULL HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte: Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos: Sí; FreeSync: No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí. Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved: Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico: N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico: Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub: No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI: No; Euroconector: No; Entrada de Audio: No; Salida de Audio: No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color: Negro; Tipo Stand: Soporte en T; Soporte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz;	1

	Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	
17	UPS: Capacidad de potencia de salida: 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Máxima potencia configurable (vatios): 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Tensión de salida nominal: 120V; Distorsión de tensión de salida: less than 3%; Frequencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1; Factor de cresta de carga: 3 : 1; Topología: Doble conversión en línea; Tipo de forma de onda : Onda senoidal; Conexiones de salida: (2) NEMA 5-20R (Respaldo de batería) - (6) NEMA 5-15R (Respaldo de batería); Desviación: Desviación interna (automática y manual); Entrada de voltaje: 120V; Frecuencia: de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible); Tipo de enchufe: NEMA L5-30P; Longitud del cable: 2.44metros; Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 90 - 150V; Cantidad de cables de alimentación: 1; Tipo de batería:: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración; Baterías pre-instaladas: 2; Tiempo de recarga típico: 2.5hora(s); Vida útil esperada de las baterías (años): 3 – 5; Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1; Duración prolongable: 1; nterface Port(s): DB-9 RS-232 , Smart-Slot; Panel de control sobre carga y desviación:: Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería; Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo; Interruptor de emergencia (EPO): Sí; Régimen nominal de sobretensiones: 480Joules; Filtrado: Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449; Dimensiones de altura máxima: 432mm , 43.2cm; Dimensiones de anchura máxima: 130mm , 13.0cm; Dimensiones de profundidad máxima : 660mm , 66.0cm; Altura del rack: 3U; Peso neto: 54.55kg; Peso de embarque: 63.64kg; Altura del bulto: 347mm , 34.7cm; Ancho del bulto: 603mm , 60.3cm; Profundidad del bulto: 980mm , 98.0cm; Color: Negro; Unidades por tarima: 6.0; Temperatura de operación: 0 - 40 °C; Humedad relativa de operación: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de operación: 0-3000metros; Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C; Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de almacenamiento: 0-15000metros; Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 55.0dBA; Disipación térmica online: 655.0BTU/hora; Clase de protección: IP 20; Aprobaciones: CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778; Reparación o reemplazo por 2 años; Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1
18	Kit soporte brazos de 1.2 metros de longitud horizontal: Tubulares: Metálicos inoxidables Conducto interno de conexión de video y datos: Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara ptz en sitio.	2
	CENTRO COMERCIAL EL EMPEDRADO	
19	CAMARA TURB HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz	5

	con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62”×3.34”×3.34”), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). Configuración y puesta en funcionamiento.	
20	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexión coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolución: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproducción Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%;	1

	Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	
21	**Monitor Full HD:** Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital: Sí; Modo Juegos: Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD :Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí. Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved: Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico: Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio: No; Salida de Audio: No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand: Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: Tipo Adaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
	MUSEO NEGRET	
22	**CAMARA TURBO HD TIPO BALA:** Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62”×3.34”×3.34”), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	3
23	**CAMARA TURBO HD TIPO DOMO**. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 – 75 °, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de	4

	Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	
24	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproduccion Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, mouse y/o joystick, oconfiguración y puesta en funcionamiento.	1
	Monitor Full HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos:Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí;	

25	Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí.Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved:Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico:Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio:No; Salida de Audio:No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand:Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
26	UPS: Capacidad de potencia de salida: 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Máxima potencia configurable (vatios): 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Tensión de salida nominal: 120V; Distorsión de tensión de salida: less than 3%; Frequencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1; Factor de cresta de carga: 3 : 1; Topología: Doble conversión en línea; Tipo de forma de onda : Onda senoidal; Conexiones de salida: (2) NEMA 5-20R (Respaldo de batería) - (6) NEMA 5-15R (Respaldo de batería); Desviación: Desviación interna (automática y manual); Entrada de voltaje: 120V; Frecuencia: de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible); Tipo de enchufe: NEMA L5-30P; Longitud del cable: 2.44metros; Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 90 - 150V; Cantidad de cables de alimentación: 1; Tipo de batería:: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración; Baterías pre-instaladas: 2; Tiempo de recarga típico: 2.5hora(s); Vida útil esperada de las baterías (años): 3 – 5; Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1; Duración prolongable: 1; nterface Port(s): DB-9 RS-232 , Smart-Slot; Panel de control sobre carga y desviación:: Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería; Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo; Interruptor de emergencia (EPO): Sí; Régimen nominal de sobretensiones: 480Joules; Filtrado: Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449; Dimensiones de altura máxima: 432mm , 43.2cm; Dimensiones de anchura máxima: 130mm , 13.0cm; Dimensiones de profundidad máxima : 660mm , 66.0cm; Altura del rack: 3U; Peso neto: 54.55kg; Peso de embarque: 63.64kg; Altura del bulto: 347mm , 34.7cm; Ancho del bulto: 603mm , 60.3cm; Profundidad del bulto: 980mm , 98.0cm; Color: Negro; Unidades por tarima: 6.0; Temperatura de operación: 0 - 40 °C; Humedad relativa de operación: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de operación: 0-3000metros; Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C;	1

	Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de almacenamiento: 0-15000metros; Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 55.0dBA; Disipación térmica online: 655.0BTU/hora; Clase de protección: IP 20; Aprobaciones: CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778; Reparación o reemplazo por 2 años; Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
27	CAMARA TURBO HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62”×3.34”×3.34”), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	3
28	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente:2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 – 75 °, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	3
29	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704	1

	× 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproduccion Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	
30	**Monitor Full HD:** Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos:Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí.Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved:Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico:Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio:No; Salida de Audio:No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand:Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos	1

	accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	
	TALLERES Y TRANSITO	
31	CAMARA TURBO HD TIPO BALA: Sensor de imagen: 2MP CMOS Sensor de Imagen, Sistema de señal: PAL/NTSC, Píxeles efectivos: 1920 (H) × 1080 (V), Min. Iluminación: 0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Luz con IR, Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s, Lente: 2.8 - 12 mm @ F1.4, Angulo de vision: 102.25° - 32 °, Montura del lente: Φ14, Día y Noche: ICR, Angulo ajustable: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotacion: 0° to 360°, Sincronización: Sincronización interna, Tasa de cuadros de vídeo:1080p@25fps/1080p@30fps, Salida de video HD:1 salida analógica HD, Relación S / N: Más de 62 dB, Condiciones de operación: -40 °C hasta 60 °C (-40 °F hasta 140 °F), Humedad 90% o menos (sin condensación), Fuente de alimentación: 12 VDC±15%, Consumo de energía: Max. 4 W Nivel de protección: IP66, Rango IR: hasta 40 m, Dimensión: 92mm×84.8mm×269.6mm (3.62”×3.34”×3.34”), Peso: Approx. 900g (1.98lb). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	10
32	CAMARA TURBO HD TIPO DOMO. Sensor de Imagen: 2MP CMOS Sensor de imagen; Sistema de Señal: PAL/NTSC; Pixeles Efectivos: 1920 (H) ×1080 (V); Min. iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR; Tiempo de Obturación: 1/25 (1/30) s hasta 1/50,000 s; Lente: 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm opcional; Angulo de Visión 103° (2.8 mm), 82.2° (3.6 mm), 54° (6 mm); Montura del Lente: M12; Día y Noche: ICR; Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360 °, Inclinación: 0 - 75°, Rotación: 0 - 360 °; Sincronización: Sincronización Interna; Tasa de Cuadro de Video: 1080p@25fps/1080p@30fps; Salida de video HD: 1 salida analógica HD; Relación S / N: más de 62 Db; Condiciones de Operación: -40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humedad 90% o menos (sin condensación); Fuente de Alimentación: 12 V DC±15%; Consumo de energía: Max. 4 W; Rango IR: Hasta 20 m; Dimensiones: Φ 89.9 mm × 70.1 mm (3.54" × 2.76"); Peso: 250 g (0.55 lb.). Con sus respectivos accesorios de instalación (mouse y/o joystick, balun). configuración y puesta en funcionamiento.	10
33	DVR TURBO HD: Compresión de video: H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264; Entrada de video analógico y HD-TVI:(4-ch -8-ch – 16-ch) - BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporte de conexion coaxitron; Entrada de HDTVI: (5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25) – (8 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p30, 1080p25, 720p60, 720p50, 720p30, 720p25); Entrada de AHD:5 MP, 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada de HDCVI: 4 MP, 1080p25, 1080p30, 720p25, 720p30; Entrada CVBS:PAL/NTSC; Entrada de video tipo IP:4 ch (hasta 8 ch) - 8-ch (hasta 16-ch) – 16 ch (hasta 32 ch) hasta 8 megapixeles de resolución – soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 IP cameras; Compresion de Audio:G.711u; Entrada de Audio: 4-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ); Salida CVBS: 1-ch, BNC (1.0 Vp- p, 75 Ω), resolucion: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480; Salida HDMI/VGA: (1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz) - VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz HDMI: 1-ch, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz; Resolución de grabación: (5 MP/4 MP/3, MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF) –(8 MP/5 MP/4 MP/3	1

	MP/1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF); Cuadros Por segundo: Canal Principal 5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@2 5fps (P)/30fps (N) - Canal principal: 8 MP@8fps/5 MP@12fps/4 MP@15fps/3 MP@18fps 1080p/720p/WD1/4CIF/VGA/CIF@25fps (P)/30fps (N) - Sub-corriente WD1/4CIF/CIF@25fps (P)/30fps (N); Tasa de bit de video: 32 Kbps hasta 10 Mbps; Salida de Audio:1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ); Tasa de bit de Audio: 64 Kbps; Flujo doble: Soporta; Tipo de flujo: Video, Video y Audio; Reproduccion Sincronizada; 4-ch – 8-ch – 16-ch; Ancho de banda entrante: 32 Mbps – 64 Mbps – 128 Mbps; Conexiones Remotas: 32 – 64 – 128; Protocolos de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, conexión -hik, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF; SATA: 2 interfaces SATA; Capacidad: Dos (2) disco de 10 TB de capacidad por cada disco; Entrada doble de Audio:1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) (usando la 1º entrada de audio); Interface de red: 1, RJ45 10M/100M autoadaptable Interfaz Ethernet - 1, RJ45 10M/100M/1000M autoadaptable interfaz Ethernet; Interface USB: 2 × USB 2.0 - Panel frontal: 1 × USB 2.0 - Panel trasero: 1 × USB 3.0; Serial interface: RS-485 (medio-duplex); Alarma entrada/salida: 4/1 - 8/4 - 16/4; Fuente de Alimentacion:12 VDC; Consumo sin disco duro: ≤ 10 W - ≤ 20 W - ≤ 25 W; Temperatura de trabajo: -10 °C to +55 °C (+14 °F to +131 °F); Humedad de Trabajo: 10% a 90%; Dimensiones (W × D × H): 380 × 320 × 48 mm (15.0 × 12.6 × 1.9 pulgada); Peso (sin disco duro): ≤ 1.16 kg (2.6 lb). Con sus respectivos accesorios de instalación, mouse y/o joystick, o configuración y puesta en funcionamiento.	
34	Monitor Full HD: Smart TV:No inteligente; Picture-In-Picture Plus+:Sí; Modo fotbool/deporte:Sí; Visión nítida digital:Sí; Modo Juegos:Sí; FreeSync:No; ConnectShare™ (USB 2.0):Sí; EPG:Sí; Teletext (TTX):No; Idioma OSD:Idiomas locales; Leyenda (Subtítulo):Sí; Búsqueda automática de canal:Sí; Apagado automático: Sí.Pantalla: Tamaño de la pantalla (Pulgas)23,6; Tamaño de pantalla (cm)59,8; Tamaño de la pantalla (Clase)24; Flat / Curved:Plano; Relación de aspecto16 : 9; Tipo de panel:LED AV; Brillo (Típico):250 cd/m²; Brillo (Min):200 cd/m²; Relación de iluminación pico:N/A; Radio de contraste estático:3.000 : 1; Contraste Dinámico:Mega contraste; Resolución:1.366 x 768; Tiempo de respuesta:8 (G a G); Angulo de visión (H/V):178 / 178; Soporte de color:16,7 M; Interface: D-Sub:No; HDMI: 2 EA; Entrada para RF:1 EA; USB:1 EA; Entrada para componente (Y/Pb/Pr):1 EA; Entrada combinada (AV):1 EA; Ranura para CI:No; Euroconector:No; Entrada de Audio:No; Salida de Audio:No; Salida para audio digital (Óptico):1 EA; Audífono:1; Ethernet (LAN):No; Diseño: Color:Negro; Tipo Stand:Soporte en T; Sopprte de pared75 x 75 mm; Intensidad Máxima: Alimentación de energía:100 ~ 240 V CA~ 50 / 60 Hz; Consumo de energía (Max)35 W: Consumo de energía (Stand-by)N/A: TipoAdaptador externo: Peso: Peso con el soporte:3,7 kg: Peso sin el soporte:3,4 kg; Peso con el empaque:5,2 kg. Con sus respectivos accesorios de instalación. configuración y puesta en funcionamiento.	1
35	UPS: Capacidad de potencia de salida: 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Máxima potencia configurable (vatios): 2.1 KVatios / 3.0 kVA; Tensión de salida nominal: 120V; Distorsión de tensión de salida: less than 3%; Frequencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1; Factor de cresta de carga: 3 : 1; Topología: Doble conversión en línea; Tipo de	1

	forma de onda : Onda senoidal; Conexiones de salida: (2) NEMA 5-20R (Respaldo de batería) - (6) NEMA 5-15R (Respaldo de batería); Desviación: Desviación interna (automática y manual); Entrada de voltaje: 120V; Frecuencia: de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible); Tipo de enchufe: NEMA L5-30P; Longitud del cable: 2.44metros; Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 90 - 150V; Cantidad de cables de alimentación: 1; Tipo de batería:: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración; Baterías pre-instaladas: 2; Tiempo de recarga típico: 2.5hora(s); Vida útil esperada de las baterías (años): 3 – 5; Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1; Duración prolongable: 1; nterface Port(s): DB-9 RS-232 , Smart-Slot; Panel de control sobre carga y desviación:: Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería; Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo; Interruptor de emergencia (EPO): Sí; Régimen nominal de sobretensiones: 480Joules; Filtrado: Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449; Dimensiones de altura máxima: 432mm , 43.2cm; Dimensiones de anchura máxima: 130mm , 13.0cm; Dimensiones de profundidad máxima : 660mm , 66.0cm; Altura del rack: 3U; Peso neto: 54.55kg; Peso de embarque: 63.64kg; Altura del bulto: 347mm , 34.7cm; Ancho del bulto: 603mm , 60.3cm; Profundidad del bulto: 980mm , 98.0cm; Color: Negro; Unidades por tarima: 6.0; Temperatura de operación: 0 - 40 °C; Humedad relativa de operación: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de operación: 0-3000metros; Temperatura de almacenamiento: -15 - 45 °C; Humedad relativa de almacenamiento: 0 - 95 (non-condensing) %; Elevación de almacenamiento: 0-15000metros; Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad: 55.0dBA; Disipación térmica online: 655.0BTU/hora; Clase de protección: IP 20; Aprobaciones: CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778; Reparación o reemplazo por 2 años; Con sus respectivos accesorios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	
36	SENSORES DE HUMO, BOTON DE PANICO INHALAMBRICO ARCHIVO HISTORICO TALLERES DEL MUNICIPIO	5
	SERVICIO GPS	
37	SERVICIO DE MONITOREO GPS PARA EL TRACTOR MARCA KUBOTA LINES M9540 MODELO 2018, TIPO DE MAQUINARIA AGRICOLA, COLOR ANARANJADO MOTOR No. V3800-T2JE4305	1

NOTA: Los equipos y la instalación de los sistemas del circuito cerrado de televisión y de alarmas serán por cuenta del operador del servicio de vigilancia quien deberá garantizar tanto los estudios, de ser requeridos, como las respectivas adecuaciones técnicas y operativas para la puesta en marcha de los mismos, garantizando su funcionalidad y operación durante el termino de ejecución del contrato, desde la instalación, reparación, mantenimiento y otras necesarias para la prestación del servicio de manera permanente e ininterrumpida.

1.2.1. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

A continuación, se detallan las condiciones exigidas por el Municipio de Popayán para la prestación del servicio de vigilancia en cuanto al personal y que deben ser presentadas junto a la propuesta, con sus respectivos anexos.

Los proponentes deberán contar con una planta de personal operativa y administrativa adecuada para poder responder con calidad a las necesidades del Municipio de Popayán y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, ofreciendo un personal idóneo para la prestación de los servicios así:

A. DOS SUPERVISORES:

Los dos (2) SUPERVISORES que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

1. Título de Profesional otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional; este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de diploma y/o acta de grado.
2. Contar con seminario dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada; certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
3. Curso de lengua de señas colombiana con una intensidad mínima de (40 horas).
4. Curso de Supervisor de especialización en Entidades Oficiales Vigente a la fecha del cierre del presente proceso, que se acreditará mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
6. Acreditado como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo “APO”.
7. Experiencia de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.
8. Vinculación laboral de dos (2) años con el proponente, para ello se deberá acreditar con el certificado laboral y la planilla de seguridad social de los últimos 6 meses.
9. Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Formación mínima en el curso de Auditor Interno Basc V6-2022
11. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
12. Estar acreditado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional.

B. COORDINADOR

El COORDINADOR que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

1. Oficial en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la policía.
2. Título Profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
3. Título de posgrado en alta gerencia o en administración de la seguridad, otorgado por una Universidad avalada por el Ministerio de educación Nacional.
4. Resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa", otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
7. Curso como Evaluador en competencias laborales avalada por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
8. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional (para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)
11. Formación de análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación terrorismo - SARLAFT con una intensidad de (40) horas otorgado por el SENA.
12. Curso en derechos humanos y derecho internacional humanitario certificado y acreditado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Experiencia de cinco (5) años en cargos de coordinación de empresas de vigilancia y seguridad privada. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
14. Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los ultimo seis (6) meses

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

OBJETIVO: Dirigir, controlar y supervisar las acciones operativas para la prestación efectiva del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Alcaldía de Popayán, con el fin de ofrecer soluciones oportunas a los colaboradores y clientes de vigilancia física que lo requieran y de acuerdo a las novedades que se presenten durante la prestación del servicio.

HABILIDADES:

1. Capacidad organizativa: Capacidad para estructurar, planificar y organizar en forma lógica, realista y ordenada, tareas y obligaciones, en que eventualmente participen terceras personas.
2. Atención al detalle: Realizar el trabajo prestando atención a todas las áreas afectadas, revisando todos los procesos y tareas. Prestar atención a todos los aspectos del trabajo.
3. Trabajo en equipo: Implica una intención genérica por hacer el trabajo de manera cooperativa y sinérgica con otros miembros de la organización, desarrollando la colaboración, en contraposición a trabajar separada e individualmente.
4. Resistencia a la tensión: Mantener la estabilidad emocional y el nivel de eficacia y eficiencia en situaciones de presión, oposición, desacuerdo y de dificultades o fracasos, liberando la tensión de una manera aceptable para los demás.
5. Orientación a la seguridad: Asociada a una perspectiva consiente de la seguridad laboral. Su comportamiento está ligado a la identificación de riesgos y conductas seguras.
6. Logro: Realizar las tareas buscando, en sus actividades, los mayores niveles de calidad y la forma de mejorar sus actuaciones anteriores.
7. Orden y calidad: Impulso subyacente para organizar y estructurar tanto las tareas encomendadas como el ambiente físico que rodea al sujeto, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la organización.
8. Liderazgo: Capacidad para orientar la acción de grupos de personas en una dirección determinada, inspirando valores de acción y facilitando su trabajo. Establecer directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas con efectividad. Motivar e inspirar confianza, Deseo o tendencia a asumir el rol de líder de un equipo u otro grupo dentro de la organización.
9. Compromiso organizacional: Deseo y tendencia de alinear la conducta individual de manera consistente con las necesidades, prioridades y metas de la organización.

COMPETENCIAS TÉCNICO FUNCIONALES:

COMUNICACIÓN: Habilidad para Redacción de Informes, Comunicación Asertiva, Disposición de Dialogo, Manejo de Conflictos, Atención al Cliente

RELACIONES INTERPERSONALES: Concertador, Disposición de Dialogo, Actitud de Escucha

ADMINISTRATIVA: Administración de Recursos, Planear organizar dirigir y controlar Proceso de Prestación del Servicio

C) CONSULTOR

EL CONSULTOR que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

1. Oficial en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la policía.
2. Título Profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
3. Título de posgrado en temas relacionados con administración de la seguridad o seguridad y defensa nacional otorgado por una institución de educación superior reconocida por Ministerio de Educación nacional, lo que se acreditara a través del diploma de grado
4. Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
5. Resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgado por la Policía Nacional.
7. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
8. Curso como Evaluador en competencias laborales otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
9. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Curso de auditor interno Norma BASC V6-2022.
12. Experiencia de cinco (5) años como de consultor de seguridad privada lo que se acreditara con las resoluciones expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y La certificación expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
13. Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de

cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

OBJETIVO: Coordinar el personal de supervisores y vigilantes, con el fin de brindar un buen servicio, atendiendo las solicitudes del personal y clientes.

1. Validar los estudios de seguridad que serán entregados a los clientes con el fin que cumplan los parámetros establecidos en la normatividad vigente aplicable.
2. Asesorar a los jefes de operaciones sobre medidas preventivas con el fin de mitigar los riesgos operacionales.
3. Coordinar capacitaciones tanto para el personal operativo como clientes en asuntos relacionados con la prevención de riesgos.
4. Monitorear en forma permanente los cambios generados en la normatividad vigente aplicable en lo relativo a la seguridad.
5. Apoyar en las investigaciones de los eventos presentados con los clientes para brindar soluciones efectivas.
6. Apoyar las autoridades competentes en los casos que sea requerido por investigaciones del servicio.
7. Elaborar informes para el cliente
8. Garantizar la debida cadena de custodia de los elementos materiales probatorios o evidencias físicas con destino a las autoridades competentes.
9. Verificar el cumplimiento a los aspectos relacionados con la ley 1581 del 2012 en todo lo relativo a la protección de la información y los datos, tanto de la compañía como de los clientes.
10. Realizar visitas a todos los clientes, de acuerdo a programación previa, con el fin de evaluar el servicio de vigilancia.
11. Coordinar con los jefes de operaciones las actividades relativas al personal operativo, para garantizar que se cumplan los ANS (acuerdos de niveles de servicio)
12. Verificar que se instalen en forma adecuada los nuevos servicios de vigilancia, conforme las políticas organizacionales, los requerimientos del cliente y la normatividad vigente aplicable.
13. Verificar que se efectúen los estudios de seguridad a las empresas clientes, de acuerdo al proceso establecido por las normas de certificación y la empresa.
14. Coordinar con los jefes de operaciones la realización de inspecciones de seguridad solicitadas por el cliente o casos específicos, ordenados por la Gerencia.
15. Efectuar reuniones periódicas con los jefes de operaciones que permita la retroalimentación y mejoras en la prestación del servicio.

D) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019 el proponente deberá ofrecer un profesional encargado del SG-SST para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil:

1. Título profesional en cualquier área lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
2. Título de Posgrado de Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Especialista en gerencia de la salud ocupacional otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.
3. Licencia en salud ocupacional o licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, otorgada por la autoridad competente y vigente al momento de la presentación de la oferta.
4. Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de 50 horas, en caso de haber superado los tres (3) años de vigencia el Curso de actualización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de 20 horas.
5. Curso de Competencias ciudadanas en la seguridad vial de 40 horas.
6. Curso de evaluador en competencias laborales.
7. Formación de Norma en Competencia Laboral de Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
8. Formación de Norma en Competencia Laboral de Coordinar sistema de gestión de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente otorgada por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
9. Formación de Norma en Competencia Laboral de Controlar peligros de acuerdo con la actividad de alto riesgo y normativa de seguridad industrial vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Formación de Norma en Competencia Laboral de Orientar prácticas de seguridad industrial según normativa y procedimiento técnico vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
12. Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
13. .

14. Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional. (Para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)
15. Formación de análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación terrorismo - SARLAFT con una intensidad de (40) horas otorgado.
16. Experiencia de Cinco (5) años como profesional en seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.

OBJETIVO: Coordinar, controlar y planear el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a los requisitos de ley.

HABILIDADES

1. Capacidad organizativa: Capacidad para estructurar, planificar y organizar en forma lógica, realista y ordenada, tareas y obligaciones, en que eventualmente participen terceras personas.
2. Atención al detalle: Realizar el trabajo prestando atención a todas las áreas afectadas, revisando todos los procesos y tareas. Prestar atención a todos los aspectos del trabajo.
3. Trabajo en equipo: Implica una intención genérica por hacer el trabajo de manera cooperativa y sinérgica con otros miembros de la organización, desarrollando la colaboración, en contraposición a trabajar separada e individualmente.
4. Resistencia a la tensión. Mantener la estabilidad emocional y el nivel de eficacia y eficiencia en situaciones de presión, oposición, desacuerdo y de dificultades o fracasos, liberando la tensión de una manera aceptable para los demás.
5. Orientación a la seguridad: Asociada a una perspectiva conciente de la seguridad laboral. Su comportamiento está ligado a la identificación de riesgos y conductas seguras.
6. Logro: Realizar las tareas buscando, en sus actividades, los mayores niveles de calidad y la forma de mejorar sus actuaciones anteriores.
7. Orden y calidad. Impulso subyacente para organizar y estructurar tanto las tareas encomendadas como el ambiente físico que rodea al sujeto, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la organización.
8. Liderazgo. Capacidad para orientar la acción de grupos de personas en una dirección determinada, inspirando valores de acción y facilitando su trabajo. Establecer directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas con efectividad. Motivar e inspirar confianza, deseo o tendencia a asumir el rol de líder de un equipo u otro grupo dentro de la organización.
9. Compromiso organizacional. Deseo y tendencia de alinear la conducta individual de manera consistente con las necesidades, prioridades y metas de la organización.

COMPETENCIAS TÉCNICO FUNCIONALES:

COMUNICACIÓN: Comunicación Asertiva, Atención al Cliente

RELACIONES INTERPERSONALES: Disposición de Dialogo, Actitud de Escucha

ADMINISTRATIVA: Diseña y Ejecuta actividades en los procesos al interior de la organización (Recursos Humanos, Compras, Operativo)

SALUD OCUPACIONAL:

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por el área.
- ✓ Motivar al Personal a participar en los diferentes programas y actividades del área.
- ✓ Asesorar a la empresa con el apoyo de la ARL, en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ Asesorar en el cumplimiento de las actividades planteadas dentro del cronograma de Salud Ocupacional.
- ✓ Asesorar a la empresa en el análisis de los accidentes de trabajo, para identificar y aplicar las medidas preventivas y correctivas de acuerdo al caso.
- ✓ Mantener la comunicación entre la ARL y la empresa, con relación a todos los eventos O situaciones relacionadas con Salud Ocupacional.
- ✓ Asesorar en el diseño y ejecución del programa de gestión ambiental.
- ✓ Asesorar a los coordinadores y supervisores para el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ocupacional.

SISTEMAS DE GESTIÓN: Implementación de Actividades de Gestión de Sistema se Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta las necesidades, legislación y operación de la Empresa.

FUNCIONES:

1. Programar examen psicofísico y exámenes periódicos.
2. Revisar y firmar exámenes periódicos y/o con recomendaciones. Y realizar seguimiento periódico del cumplimiento a estas recomendaciones.
3. Hacer reporte de accidentes de trabajo.
4. Hacer investigación de accidentes de trabajo.
5. Hacer seguimiento a los casos de accidente de trabajo y enfermedad general.
6. Hacer seguimiento al personal con incapacidades prolongadas.
7. Coordinar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores y/o clientes. (Capacitaciones,

mediciones, encuestas, tabulación, informes, inspecciones, entre otros)

8. Hacer visita a los puestos de trabajo, con el objetivo de verificar y/o analizar riesgos y cumplimiento de normas y protocolos de seguridad.
9. Mantener documentado y/o actualizado los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Ayudar a tramitar citas, procedimientos, terapias, medicamentos a los trabajadores que están en procesos con la ARL.
11. Revisar, notificar y hacer seguimiento a recomendaciones médicas de los trabajadores.
12. Informar a las diferentes áreas sobre las condiciones de reintegro y recomendaciones médicas de los trabajadores para ubicación de puesto.
13. Realizar seguimiento (mensual, trimestral y/o semestral) al personal reintegrado con recomendaciones o restricciones médicas.
14. Asistir a reuniones programadas por los clientes.
15. Coordinar renovación de exámenes médicos de altura y cursos de altura de los técnicos y guardas que lo requieren.
16. Definir elementos de protección personal de los puestos nuevos.
17. Entregar elementos de protección personal.
18. Atender solicitudes de clientes internos (ejecutivos de cuenta, directores de proceso, comercial).
19. Archivar documentos del proceso.
20. Atender auditorías al SGSST internas y de clientes.
21. Coordinar recarga de extintores, botiquines, elementos de emergencia.
22. Recibir auditoria de la ARL y hacer el plan de trabajo anual.
23. Asesorar en la compra de elementos de protección personal.
24. Hacer inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Ejecutar en plan anual de trabajo en materia de SST.
26. Enviar indicadores de SST a los clientes que así lo han definido en el contrato.
27. Hacer seguimiento y acompañamiento a los comités internos (Copasst, brigada de emergencia, convivencia, seguridad vial).
28. Presentar los indicadores de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los 5 primeros días de cada mes.
29. Llevar control de las actividades ejecutadas de ARL, para cruzar información con intermediario y Gerencia Financiera.
30. Programar periódicamente o de acuerdo a importancia de casos mesa laboral con la ARL para hacer seguimiento y cierre de casos.
31. Reuniones periódicas con ARL para hacer seguimiento a proveedores, actividades y procesos internos.
32. Analizar informes de diagnóstico de Condiciones de salud, trabajo, accidentes de trabajo y llevar a cabo las

acciones correspondientes.

33. Mantener en actualización permanente a la normatividad legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los requisitos legales que apliquen a la organización.
34. Realizar anualmente la evaluación de requisitos mínimos del SGSST e implementar acciones para su cumplimiento y avance.
35. Mantener informada a la Gerencia los eventos que puedan afectar el Sistema Integrado de Gestión.
36. Realizar auditorías internas del proceso.
37. Recibir las auditorías externas de los entes gubernamentales y certificadores.
38. Recibir auditorias de los clientes en materia de OEA, SIPLAFT, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente.
39. Consolidar información de cada proceso para el Sistema Integrado de Gestión y socializarlos en la revisión Gerencial.
40. Tramitar los PQR realizados por los clientes.
41. Realizar inducción en el Sistema de Gestión.
42. Capacitar al personal sobre el cumplimiento de los requisitos y mejoramiento de los Sistemas de Gestión.
43. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas, correctivas y de mejora planteadas en el Sistema de Gestión.
44. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión de cada proceso e informar a la Gerencia el comportamiento de los mismos a través del Equipo de Mejoramiento Continuo.
45. Cumplimiento de los procedimientos establecidos por la organización e informar oportunamente la necesidad de modificación y/o oportunidades de mejora.
46. Elaborar y actualizar los documentos relacionados con el Sistema de Gestión (Programas, procedimientos, instructivos, planes, formatos).
47. Direccionar estrategias ambientales (disposición de papel, dotación, residuos peligrosos).
48. Consolidar información para indicadores ambientales, revisando que los soportes sean de acuerdo a directrices.
49. Preparar informe para la revisión gerencial.
50. Previo a cada auditoria externa, hacer seguimiento al cumplimiento de cada requisito de la norma. (Capacitaciones específicas, formatos, simulacros, informes, registros de entrega, proveedores, documentos en general).
51. Analizar causas de no conformidades y establecer planes de acción con cada líder de proceso.

NOTA: Cada proponente deberá presentar todos los anexos requeridos en cada perfil junto a la propuesta, además de profesionales distintos para cada uno de los perfiles (Supervisores, Coordinador del contrato, Consultor de

seguridad, Líder del SG-SST y Profesional en gestión humana) no podrán ser presentados en otras propuestas del presente proceso licitatorio, so pena de rechazo de las mismas.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2) El servicio de vigilancia privada se prestará de acuerdo a la ubicación del inmueble y las especificaciones técnicas, con armas de fuego, las cuales deberán contar con sus respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre del contratista registro ante INDUMIL, para todas las armas que se utilicen en la prestación del servicio. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. De todas formas, el contratista deberá proporcionar el armamento con la respectiva provisión de municiones que requiere el municipio al efecto armas Tipo calibre 38 L con mínimo 6 cartuchos. El contratista garantizara que las armas estarán en perfecto funcionamiento durante la vigencia del contrato
3) Todo el personal (principales, relevos, suplentes, ocasionales, etc.) debe estar debidamente uniformado, carnetizado y dotado de los elementos requeridos para la prestación del servicio (sistemas de comunicaciones, elementos de protección personal) en correcto funcionamiento y en cumplimiento de la reglamentación que para el efecto señale la autoridad competente, garantizando además la presentación personal de cada uno de ellos.
4) La empresa contratista deberá establecer y poner en marcha protocolos de bioseguridad de estricto cumplimiento, garantizar al personal empleado en la prestación del servicio las medidas de salud ocupacional vigentes al momento de la ejecución contractual.
5) Mantener a disposición del supervisor del contrato, una base de datos actualizada del personal vigente en la prestación del servicio con todos los soportes del caso, que acredite la idoneidad y experiencia de cada uno de ellos.
6) Mantener capacitado y actualizado al personal a emplear en la prestación del servicio en temas de atención al público, relaciones humanas y reglas de humanidad y todo lo relacionado con el servicio de vigilancia y seguridad privada armada.
7) Garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, brindando seguridad a las personas, bienes y elementos de los inmuebles a custodiar.
8) Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio tanto del personal empleado como de los elementos en uso para la ejecución del contrato.
9) Para el inicio de actividades presentar al supervisor del contrato, estrategia de la prestación del servicio, con las medidas administrativas, técnicas y operativas a aplicar de acuerdo a la necesidad del servicio y características del servicio requerido, teniendo en cuenta las condiciones de cada punto a cubrir, que garanticen la cobertura

total en la prestación del servicio, incluyendo plan de contingencia a aplicar.

10) Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas y aplicar las reglas de conservación de ellas y demás documentación que surjan de la prestación del servicio.
11) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
12) Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.
13) Realizar la instalación de las cámaras y sistemas de alarmas en las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el proceso y mantener su funcionamiento en un 100%.
14) Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros.
15) Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio sean las señaladas en las condiciones técnicas de la entidad.
16) Suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia.
17) Garantizar la realización, a su costa, de las labores encomendadas a los coordinadores y supervisores, quienes, en la estructura de organización y administración del contrato, realizarán como mínimo 3 rondas en el día y 3 en la noche, de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes en los puntos de vigilancia de 24 horas. En los de menos de 24 horas realizará como mínimo una ronda en el día y una en la noche, según el caso, de inspección interna y externa para el mismo fin.
18) Garantizar los medios de transporte y elementos requeridos para la realización de las rondas y el control del desarrollo de funciones requeridas.
19) Entregar oportunamente al Municipio de Popayán o al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.
20) Pagar oportunamente a sus empleados salarios, prestaciones e indemnizaciones y demás a los que haya lugar.
21) Mantener al día los pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
22) En el evento de variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización del Municipio de Popayán y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido.
23) Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a él encomendados. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de cuidado, vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el municipio de Popayán , pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO DE

POPAYAN y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la posible responsabilidad por parte del CONTRATISTA, si es el caso. Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características.

24) Garantizar que el personal dispuesto para la vigilancia y el monitoreo no se hará participe bajo la figura de la coautoría, complicidad o autoría ya sea como sujeto determinante o sujeto activo de cualquier conducta punible o acto delictivo en desarrollo, en caso de llegarse a presentar dicha conducta, el contratista se asegurara de cambiar el personal correspondiente y de dar parte a las autoridades sobre dicha conducta, en caso de no hacerlo se entenderá como una causal de incumplimiento del contrato.
25) Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
26) Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007 que impone las nuevas tarifas para el servicio en el 2008, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circular No. 001 de 13 de enero de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato.
27) Respecto de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 el CONTRATISTA deberá garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prorrogas.
28) De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista deberá incorporar la provisión de servicios de por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; así como las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

1.3.1. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

1) Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.
2) Revisar bolsos, paquetes y similares, tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna, si llevan elementos tecnológicos exigir la autorización de salidas y registrar de manera

escrita el ingreso de los mismos.

3) El personal de vigilancia deberá mantener la correspondiente distancia y respeto con el personal de las dependencias y con los visitantes que ingrese a realizar los diferentes trámites, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
4) Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
5) Portar debida y permanentemente las armas, los uniformes y la identificación, manteniendo una presentación impecable.
6) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
7) Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las instalaciones y dejar registro de los elementos electrónicos u otros que sean ingresados a las instalaciones.

1.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

1) Ejercer la supervisión del contrato.
2) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los servicios prestados.

1.5. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los prepliegos, los interesados tuvieron la posibilidad de pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYAN, estableciendo como medio único de comunicación el portal único de contratación secop 2 para efectos del desarrollo del presente proceso de contratación.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sera el establecido en la plataforma del secop II.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO

EL plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y **hasta el 11 de septiembre de 2027,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Que el plazo del presente contrato se encuentra en trámite de autorización como vigencia futura en el Concejo Municipal de Popayán.

1.10. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSO.

1.10.1. Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.499.258.830)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Valor que fue determinado por el análisis de mercado elaborado por la entidad mediante tres cotizaciones, escogiendo el valor promedio. El cual se consolida por vigencia, en el siguiente cuadro:

6. CONSOLIDADO – VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO (11 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027 – 275 DÍAS)					
Concepto	**Cotización No. 1**	**Cotización No. 2**	**Cotización No. 3**	**VALOR PROMEDIO (presupuesto de referencia)**	**Vigencia**
Servicio de vigilancia – 21 días (11 al 31 de diciembre de 2026)	$357.033.528	$357.033.528	$357.033.528	**$357.033.528**	2026
Servicios adicionales 2026 – 21 días (11 al 31 de diciembre de 2026)	$8.034.846	$7.414.322	$7.114.353	**$7.521.174**	2026
Servicio de vigilancia – 181 días (1 de enero al 30 de junio de 2027)	$4.992.668.415	$4.992.668.415	$4.992.668.415	**$4.992.668.415**	2027
Servicio de vigilancia – 73 días (1 de julio al 11 de septiembre de 2027)	$2.047.141.375	$2.047.141.375	$2.047.141.375	**$2.047.141.375**	2027

Servicios adicionales 2027 – 254 días (1 de enero al 11 de septiembre de 2027)	$97.341.204	$95.989.161	$91.352.649	**$94.894.338**	2027
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO (275 días)	**$7.502.219.368**	**$7.500.246.801**	**$7.495.310.320**	**$7.499.258.830**	

NOTA No. 1: Se adjunta mediante Anexo Técnico el estudio del mercado del proceso

NOTA No. 2: Las cotizaciones presentadas que incluyen las especificaciones técnicas objeto a contratar, los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido y su comparativo para desarrollar el estudio de mercado, se detallan en el presente pliego de condiciones y en el análisis del sector.

NOTA No. 3: Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: La normatividad relacionada con el servicio a contratar, como la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y la Circular Externa 20251000059517CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" aplicable para las vigencias 2025, 2026 y 2027, y la Ley 1607 de 2012 (Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA y la Ley 1819 de 2016, en lo relacionado con la tarifa general del 19%). Igualmente, para el componente de medios tecnológicos o servicios adicionales se establecieron valores unitarios arrojados por el estudio de mercado. Además, se consideró la cantidad de cada uno de los servicios requeridos por la Entidad y el plazo del contrato a celebrar.

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación.

NOTA No. 4: Las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales, por lo anterior no podrá ofrecer precios inferiores a los regulados.

NOTA No. 5: Teniendo en cuenta que los valores para el servicio de vigilancia se encuentran fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente podrá presentar variaciones solo sobre los valores de los servicios adicionales para lo cual deberá tomar como referencia los valores del estudio de mercado, dado que éstos no cuentan con regulación alguna.

NOTA No. 6: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA No. 7: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

1.10.2. Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.10.3. Disponibilidad Presupuestal.

Que para el presente proceso se encuentra en aprobación el Acuerdo Municipal que autoriza vigencias futuras para el año 2027. De igual forma, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación en la vigencia 2026, la administración de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se encuentra adelantando los trámites administrativos y presupuestales para la expedición de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

Que el valor total del presupuesto, se distribuirá de la siguiente manera:

Vigencia 2026: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($364.554.702)
Vigencia 2027: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($7.134.704.128)
Valor total: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.499.258.830)

Para la distribución presupuestal la Entidad tiene previsto:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR RUBRO	EJECUCION		
			AÑO 2026	AÑO 2027(VF)	VALOR TOTAL
2.1.2.02.02.008.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.200.000.000	1.200.000.000	7.498.058.830	7.499.258.830

Se aclara que si bien los valores de ejecución de la vigencia 2026 no corresponde a los valores de distribución presupuestal, la distribución se ampara en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 el cual exige una

apropiación del 15%, del valor del contrato con vigencia futura. Porcentaje que garantizara el valor destinado a la ejecución del año 2026.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.1.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.**
Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.2.1 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.2.2. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en el Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma SECOP II. o página o sistema electrónico que haga sus veces.

2.2.3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MUNICIPIO DE POPAYAN - SECRETARÍA GENERAL, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma SECOP II.
La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Municipio de Popayán ha previsto que la atención para el presente proceso de selección se efectuará a través Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma SECOP II. Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la plataforma SECOP II.
Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

2.4. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de Popayán, efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones siguientes a la apertura del proceso, cuyo lugar, fecha y hora determinada en el cronograma del Proceso y en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Lugar: La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones del edificio CAM POPAYAN, ubicada en la carrera Cra. 6 # 4 – 21 Barrio centro, segundo piso, Sala de Juntas de la Secretaría General.

Sin embargo, también podrán acceder los interesados de manera virtual por medio de la aplicación meet Gmail, en tiempo real, garantizando con ello, la participación efectiva en la diligencia, de lo cual se dejará constancia. El ID de la reunión, será publicada por mensaje publico en la plataforma de SECOP II. Es responsabilidad del oferente acudir

con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para la AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y APROBACION ASIGNACION DE RIESGOS, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

Como resultado de esta audiencia, el Municipio de Popayán evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.
Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el Municipio Popayán no dará respuesta individual ni por escrito, sino que, en el caso de ser tenidas en cuenta, serán reflejadas mediante Adendas.

2.5. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código General Disciplinario.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011.

- Decreto Ley 019 de 2012.

- Código de Comercio y Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los estudios previos.

2.6. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o la que haga sus veces.

Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, tanto con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados mediante adendas.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. Del mismo modo, la Entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

2.7. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.8. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Salvador	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	NO
CAN		SI	N/A	N/A	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Del servicio de seguridad privada – Normatividad aplicable

Decreto Ley 356 de 1994. El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.

Decreto 2187 de 2001. Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.

Resolución 224 del 17-01-08. Por medio de esta resolución, se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.

Decreto 1979 de 2001. Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 2974 de 1997. Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

Resolución 2852 de 2006. Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.

Resolución 4745 de 2006. Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 2914 de 2007. Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 3856 de 2007. Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.

Decreto 4950 de diciembre de 2007. Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la SuperVigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.

Decreto Número 4950 de 2007. Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Ley 1539 de 26-06-2012

Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Manual de Doctrina de la SuperVigilancia: Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.

Con base en el Decreto 4950 de 2007: anualmente la SuperVigilancia emite una circular a comienzo del año, comunicando el ajuste de tarifas y precisando temas de especial interés para las empresas y cooperativas de sector de vigilancia y seguridad privada

Modalidad de contratación para adquirir este servicio: A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El Decreto 1082 de 2015, define lo siguiente:

"*MODALIDADES DE SELECCIÓN*
SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA
(…)

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones: En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda."

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada LICITACION PÚBLICA, pues se trata una contratación de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.".

En el caso del Municipio de Popayán, el valor del proceso de selección supera la MENOR CUANTIA es decir los 650 SMLMV por lo que se procede a realizar el proceso de LICITACION PUBLICA.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYAN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, el Municipio Popayán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6. Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.7. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se decepcionarán a través de la plataforma Secop II únicamente

3.1.8. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.1.12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP

II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL MUNICIPIO DE POPAYAN, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no tenga en cuenta los valores mínimos regulados establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y/o cuando los valores unitarios o total, de los servicios adicionales superen el presupuesto oficial estimado por la Entidad.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea remitida por un medio diferente al indicado, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, difiera al establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no adquiera firmeza al término del traslado del informe, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Popayán o a los demás proponentes.
12. Cuando la oferta económica NO TENGA la firma correspondiente.
13. No entrega de la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como

lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

16. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare invalida
17. Las demás previstas en la Ley.

3.3. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.5. PROTOCOLO IDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es secretariageneral@popayan.gov.co y juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE No se acepta la presentación alternativa.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el Certificado de Existencia y Representación legal/ Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en Consorcio o en Unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El Consorcio o la Unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en Consorcio o Unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del Consorcio o Unión temporal podrá tener menos del treinta por ciento (30%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del Consorcio o de la Unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del Consorcio o Unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar a los proponentes y radicados hasta el término del traslado del informe de evaluación.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

4.4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

CLASIFICACIÓN Y ORDEN DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada, de conformidad con el Anexo No. 01. Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En caso de que se vaya a prestar el servicio mediante sucursal se deberá adjuntar tanto el de la sede principal como el de la sucursal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección.
- ✓ El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

En caso de unión temporal uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con sucursal en la ciudad de Popayán, debidamente acreditada.

C) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

D) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

E) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del proceso y la información mínima a 31 de diciembre de 2025. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Inscripción de Personas Extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en numeral 2.2.9 del presente pliego de condiciones.

La Secretaría verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

F) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150

de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El proponente deberá presentar certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal.

G) PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección (art. 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. Esta certificación debe ser con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

H) CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal

y sus respectivas responsabilidades.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

I) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE POPAYAN
- **Valor asegurado:** DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma

CRITERIO DIFERENCIAL. En cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 0287, se estableces como criterio diferencial, para los siguientes grupos: Mipymes; Emprendimientos y empresas de mujeres; Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF; y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; se estipula como criterio diferencial la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas.

J) PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad con el formato en Excel para lista de precios suministrado para el efecto.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

K) LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (DE LA PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA):

1. Copia de la cedula de ciudadanía
2. Copia del RUT.
3. Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
4. Certificado de antecedentes disciplinarios.

5. Certificado de antecedentes penales.
6. Certificación de antecedentes fiscales.
7. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional
8. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
9. Certificado de Deudores Morosos REDAM
10. Copia del seguro de vida colectiva de los vigilantes; en cumplimiento de la Ley 1920 de 2018.

4.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Los proponentes deberán presentar la Licencia de funcionamiento y operación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, y vigente durante la ejecución del contrato y debe incluir la autorización para operar en los lugares donde se prestará el servicio, en la modalidad de vigilancia fija y móvil y medios tecnológicos, servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación en vigilancia y seguridad privada según Decreto 356 de 1994.

Los proponentes deberán contar con una sede administrativa y operativa, principal o sucursal en la ciudad de Popayán que cumpla con los requisitos legales exigidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos, Circulares y Leyes Vigentes), desde la cual se puedan monitorear las actividades operativas y administrativas de la prestación del servicio y las novedades reportadas durante la ejecución del contrato.

Cuando la licencia se encuentre en trámite de renovación y hasta tanto no se produzca la decisión de fondo por la Supervigilancia este requisito se acreditará con una certificación con un término no mayor a 90 días anteriores al cierre.

La sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán deberá contar con la Licencia de Funcionamiento y esta debe coincidir con la dirección del certificado de existencia y representación legal de la sede principal y/o sucursal en la ciudad de Popayán.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

B) AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Dentro de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debe constar de manera expresa la autorización para el empleo o la utilización de medios tecnológicos propios de la labor de vigilancia, en cumplimiento de las características establecidas en el Artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015. La licencia debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y de igual manera se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, en caso de que se venza durante la ejecución del contrato, el contratista con la debida antelación deberá tramitar la respectiva renovación de conformidad con lo dispuesto con el artículo 35 del Decreto 019 del 2012.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán cumplir con este requisito.

C) LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS Y /U OTRO MEDIO ALTERNATIVO CON EL CUAL SE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO.

Los proponentes deberán anexar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), mediante la cual se otorga el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico como mínimo una frecuencia con cobertura en la ciudad de Popayán - Departamento del Cauca, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente debe acreditar con el cuadro de frecuencias otorgado por el Ministerio la ubicación dentro en la ciudad de Popayán, en el cual se establezca claramente cómo se prestará el servicio propuesto.

Cuando se presente la propuesta en Consorcio o Unión temporal cada uno de los proponentes deberán allegar o aportar el documento con las características aportadas.

D) RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS

Los proponentes deberán aportar copia clara y legible del Acto Administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social mediante la cual se autoriza y aprueba para laborar horas extras en su domicilio principal, donde se especifiquen los cargos a los cuales se aprueba dicha resolución. En caso de sucursales cuya sede principal no sea la ciudad de Popayán, dicha resolución deberá comprender la autorización para laborar horas extras en el Departamento del Cauca y/o ciudad de Popayán.

Para lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 60 de 2008 del Ministerio del Trabajo.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

E) RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1070 de 2015, el proponente debe anexar con su propuesta, copia clara y legible de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

F) PERMISOS PARA PORTE Y USO DE ARMAS

Anexar copia del salvoconducto o permiso sobre porte y uso de armas que serán puestas a disposición para la ejecución del contrato a suscribirse, o certificado expedido por el Departamento de Control, Comercio de Armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el entendido que el servicio de vigilancia que se requiere es de modalidad fija, la certificación sobre porte y uso de armas puede ser de porte o de tenencia.

El número de salvoconductos o permisos sobre porte y uso de armas no podrá ser inferior a los puntos de trabajo requeridos en el presente proceso.

G) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el nivel de riesgo y la cuantía de los bienes de la entidad, el proponente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no inferior a 2.500 SMLMV, conforme al artículo 11 del Decreto 356 de 1994 para cubrir los riesgos de uso indebido de armas u otros elementos de vigilancia. La póliza debe tener una cobertura y amparo por Errores de Puntería, uso de armas de fuego, uso de medios caninos, tecnología y motorizados con un límite no inferior al 50% del valor asegurado por Vigencia/Evento. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportarla. Lo anterior basado en la cuantía del proceso y que a su vez el Decreto 356 establece una base mínima, pero no limita la cuantía para la cobertura de los procesos según su cuantía.

H) IDONEIDAD DEL PERSONAL.

El proponente a través de su representante legal deberá suscribir certificación indicando que cuenta con al menos ochenta (80) vigilantes en su planta de personal, y que los mismos son idóneos y han recibido la capacitación y entrenamientos requeridos para el ejercicio de sus funciones, en instituciones legalmente autorizadas por la Supervigilancia.

El proponente deberá ofrecer junto con la propuesta el siguiente personal: A) TRES SUPERVISORES, 1 B) COORDINADOR, 1 C) CONSULTOR, 1 D) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de conformidad con las características definidas en el numeral 1.2.1. del presente pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar los anexos exigidos en cada uno de los perfiles.

I) CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

El proponente presentará certificación emitida por el Ministerio de Trabajo de la territorial que abarque la ciudad de Popayán, con fecha de expedición no superior a 3 meses, en la que se indique que el proponente, no presenta sanciones vigentes durante el último año anterior a la solicitud

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

J) CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica CON MAXIMO DOS (2) CONTRATOS, ejecutados y liquidados a satisfacción, clasificados cada uno en las actividades 92121500, 92121700 del Clasificador de Bienes y Servicios (del RUP), que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada; cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos vigentes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar los contratos junto con las respectivas actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes o persona autorizada para ello, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización.

NOTA No. 1 En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar electrónicamente), o certificado expedido por el contador público donde se deje constancia que los ingresos del contrato presentado para acreditar experiencia fueron objeto de declaración ante la DIAN, en el caso de los que no están obligados a facturar

NOTA No. 2 En caso que la experiencia se vaya a acreditar con factura de talonario o documento equivalente se deberá anexar la AUTORIZACIÓN DE RANGO DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, aprobada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y la misma será válida si se encuentra expedida dentro del término autorizado por la Entidad Tributaria. (Aplica para contratos celebrados con entidades privadas)

NOTA No. 3 Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

NOTA No. 4 No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

NOTA No. 5 Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación y en idioma español y/o traducido al idioma español de conformidad con las normas que lo regulan.

NOTA No. 6. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA No. 7. En el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o asociados siempre y cuando esta calidad aparezca acreditada en la propuesta con los documentos idóneos.

4.4.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. El Municipio de Popayán solo tendrá en cuenta para la evaluación la información del año fiscal 2025.

Para los Consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP).

A. INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez **igual o mayor a 4,50**. El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: **menor o igual al 42%**

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: **mayor o igual a 25**

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

B. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se exigirá un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

$CT = AC - PC \geq CTd$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

$$\text{CT proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CTi}$$

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual al 7%

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual al 3%

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4.50

ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 42%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 25
CAPITAL DE TRABAJO	CT ≥ CTd dónde CTd= 100% x (PO)
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 3%
ROE	Mayor o igual a 7%

NOTA. CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTES PLURALES: La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$(i) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Para el caso particular del indicador de Capital de Trabajo expresado de manera cuantitativa en moneda colombiana, para proponentes plurales se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación.

$$(ii) Indicador en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPITULO V

EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública) la Entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1920 de 2018, Decreto Ley 1279 de 2021 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TECNICOS (60 PUNTOS)	CENTRAL DE OPERACIONES	20
	PROFESIONAL EN GESTION HUMANA	15
	RESTITUCIÓN DE BIENES	5
	VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20

FACTOR DE CALIDAD (18 PUNTOS)	PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD CAPACITADOS CON CURSO EN LENGUAJE DE SEÑAS NIVEL BÁSICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO (11) PUNTOS)	11
	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
FACTORES ECONÓMICOS (10,25 PUNTOS)	Precio de la propuesta	10,25
PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) (10 PUNTOS)	Apoyo a la industria Nacional	10
Promoción de MiPymes	Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 201	0,25
Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad	Art. 34 de la Ley 2069 de 2020 / Decreto 1860 de 2021	0,25
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 - EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF -	A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL, PUNTAJE		100

5.2.1. FACTORES TECNICOS (60 PUNTOS)

A. CENTRAL DE OPERACIONES (20 PUNTOS)

El proponente que acredite que cuenta con un Centro de Operaciones debidamente autorizado por la Supervigilancia para operar como principal o sucursal en la ciudad de Popayán con central de comunicaciones obtendrá 20 puntos, para efectos de lo cual deberá aportar lo siguiente:

ÍTEM DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente deberá contar con instalaciones administrativas destinadas única y exclusivamente para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada y cuente con una gerencia o administración, área contable, área de recursos humanos, baños para hombre y mujeres, elementos de primeros auxilios, extintores y demarcación de rutas de evacuación y seguridad industrial. La empresa debe contar con herramientas tecnológicas y/o sistemas de software con las siguientes características técnicas mínimas: Supervisión: Rastreo satelital GPS de los vehículos que utilizará la empresa de seguridad para el seguimiento a las actividades desempeñadas por los supervisores de tal forma que la administración municipal pueda tener reporte directo de las rutas realizadas a diario y las novedades presentadas durante la prestación del servicio. Registro electrónico en tiempo real de novedades de puesto, inspección preventiva de medios de comunicación y armamento, gestión de alarmas, inspección de seguridad, acta de instalación y desinstalación de puestos, reporte de accidentes e incidentes de trabajo, informe de irregularidades de servicio. Envió en tiempo real al interventor del contrato de las novedades de puesto, instalación de puesto, inspección de seguridad, por medio de correo electrónico. Generar informes, diarios, semanales, mensuales, y semestrales de los recorridos realizados con hora y día, estos informes podrán ser comparados con el sistema de seguimiento de los guardas, para establecer un control más detallado de la ejecución del contrato y los procesos de control implementados por la empresa de seguridad respectiva. Guardas de Seguridad Reporte en tiempo real de inició y terminación de turno, donde se evidencie horas laboradas, geo posicionamiento (ubicación geografía) y registro fotográfico. Toma de evidencias del desarrollo de las labores del guarda de seguridad mediante la captura de una imagen, envió de notas de texto y voz (cometarios) y/o señal de alerta o solicitud de apoyo.	10

Envío de los reportes en grabaciones de voz las cuales deberán quedar almacenadas en un servidor de carácter privado y estar disponibles durante el periodo de la prestación del servicio. Generación de informes electrónicos que permitan a la Administración Municipal validar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio. Central de monitoreo La empresa de seguridad deberá contar con personal disponible en la central de monitoreo del operador 24/7 con el fin de realizar el monitoreo en tiempo real de todo el personal tanto de Supervisores como de los Guardas de Seguridad que se encuentran a disposición de la Administración Municipal.	
El proponente que tenga instalaciones Operativas destinadas única y exclusivamente para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada y cuente con área de comunicaciones, jefatura de operaciones, material de comunicaciones, Sistema de seguridad adecuado que brinde protección, instalaciones, documentos y demás elementos del servicio, baños para hombre y mujeres, elementos de primeros auxilios, extintores y demarcación de rutas de evacuación y seguridad industrial.	5
El proponente demostrará mediante un informe suscrito por el representante legal, la forma como funciona el sistema implementado para el monitoreo y supervisión que ofrece, el cual deberá como mínimo permitir realizar la supervisión de los puestos a través de una plataforma tecnológica que permita él envió del formulario de manera inmediata una vez pasada la revista al puesto. Además, que permita el registro fotográfico de las novedades en el momento. Localización geográfica de los reportes en mapas a través de señal GPS. Rastreo satelital para personas y vehículos. Este requisito podrá ser verificado mediante visita realizada durante la etapa de evaluación, en las oficinas indicadas por el oferente, la cual deberá encontrarse acreditada en la licencia de funcionamiento que otorga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	5
TOTAL	20

El oferente dentro de su propuesta, deberá certificar que cuenta con instalaciones con el cumplimiento detallado de manera puntual con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad, dicha certificación deberá estar acompañada de material fotográfico de las respectivas instalaciones y de los requisitos establecidos en el presente

criterio, toda la documentación (fichas técnicas, manuales de uso, licencias de uso) el cual la Entidad podrá en cualquier momento verificar a través de visitas y verificaciones pertinente a que haya lugar.

B. PROFESIONAL EN GESTIÓN HUMANA (15 PUNTOS)

EL PROFESIONAL EN GESTION HUMANA que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo:

No.	Calidades	Total
1	Título profesional en Psicología otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional lo que se acreditara a través del diploma de grado y tarjeta profesional	2
2	Resolución para ejercer como Psicólogo(a) otorgada por la por la respectiva secretaria de salud competente del departamento donde fue expedida.	2
3	Título de Posgrado de Especialización en Gerencia en riesgos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	2
4	Formación de Norma en Competencia Laboral de Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por el SENA.	1
5	Título de Posgrado de Magister en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo con Componente en Profundización otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	2
6	Formación de manejo del estrés laboral con una intensidad de 50 horas otorgado por el SENA.	1
7	Formación de administración de recursos humanos con una intensidad de 40 horas otorgado por el SENA.	1
8	Formación de aplicación de criterios para el trabajo seguro en tareas de alto riesgo con una intensidad de 40 horas otorgado por el SENA.	1
9	Experiencia de Cinco (5) años como profesional en Gestión Humana en empresas de vigilancia. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.	1

10	Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los últimos (18) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.	1
11	Formación de análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos y financiación terrorismo - SARLAFT con una intensidad de (40) horas otorgado por el SENA	1
TOTAL		**15**

C. RESTITUCIÓN DE BIENES: (5 PUNTOS)

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el menor tiempo.

Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado deberá ser expresado en días hábiles, en el cual realizará la restitución de los bienes (allegar manifestación escrita y expresa).

El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Un (1) día para la restitución	5
Dos (2) días para la restitución	4
Tres (3) días para la restitución	3
Cuatro (4) días para la restitución	2

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a 10 días calendario, procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

D. VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (20 PUNTOS).

El proponente que acredite para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y específicamente el desarrollo de las labores de supervisión y control de puestos ejercida por la empresa de vigilancia sin exclusividad, tres (3) vehículos con logotipos de la empresa pintados o adheridos de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tendrá 20 puntos. Para su verificación la entidad requiere:

a) Prueba o constancia del registro de vehículos en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y documentación que acredite las características exigidas.
b) Fotocopia de la licencia de tránsito y del SOAT de cada vehículo.
c) Certificación de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes cuando aplique.
d) Fotografías de los vehículos que demuestren que cumplen con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e) La propiedad de los vehículos debe ser acreditada por los proponentes, arrendamiento, leasing o renting, siempre y cuando los vehículos se encuentren registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se cuente con la documentación que acredite las características exigidas.
f) Los vehículos presentados deben ser de modelos del año 2023 en adelante.

Los proponentes que cumplan con la totalidad de estos requisitos tendrán 20 puntos y los que no tendrán 0 puntos.

La entidad se reserva el derecho a verificar por conducto de sus evaluadores los vehículos ofertados y su correspondencia con el señalado en la propuesta, para efectos de lo cual realizará las visitas y verificaciones que considere necesarios. Durante el periodo de evaluación los vehículos propuestos deberán estar a disposición del comité evaluador en la sede del proponente ubicado en la ciudad de Popayán, pues la entidad podrá realizar visita de verificación de manera potestativa y en caso de no encontrarse dichos automotores tendrá cero puntos.

Adicional a lo descrito, el proponente presentará declaración inequívoca suscrita por el representante legal o proponente en la cual señalará que los vehículos ofrecidos cumplen con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio.

5.2.2. FACTORES DE CALIDAD (18 PUNTOS)

A. PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD CAPACITADOS CON CURSO EN LENGUAJE DE SEÑAS NIVEL BÁSICO Y/O INTERMEDIO Y/O AVANZADO (Máximo 11 PUNTOS).

Se le otorgara el puntaje al proponente que acredite que un personal de guardas de vigilancia capacitado con curso en lenguaje de señas nivel básico y/o intermedio y/o avanzado con una intensidad de cuarenta (40) horas. Para hacerse acreedor a los puntos deben presentar los respectivos diplomas de las personas, la cedula de ciudadanía y estar vinculado con la compañía de vigilancia para lo cual deberá aportar las últimas seis (6) planillas de pago de seguridad social anteriores a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso.

Más de sesenta (60) guardas de seguridad del cauca	11 puntos
Treinta (30) guardas de seguridad	8 puntos
Diez (10) guardas de seguridad	5 puntos
El proponente que ofrezca menos de diez (10) o no oferte guardas de seguridad.	3 puntos

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión temporal, se tomará la sumatoria de cada uno de los integrantes para cumplir con este requisito y de acuerdo a su porcentaje de participación.

B. FORMACION ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (7 PUNTOS)

Este factor busca mejorar el desempeño del personal del contratista, buscando la calidad e idoneidad del profesional en seguridad y salud en el trabajo propuesto.

ITEM	DETALLE	PUNTOS ASIGNADOS
1	Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	3

2	Vinculado a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.	2
3	Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.	2
TOTAL		7

5.2.3. PRECIO DE LA PROPUESTA (10,25 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La Entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
b) Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las que sean inferiores a lo permitido por las circulares expedidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada que actualmente se encuentren vigentes y que regulen la materia.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 10,25 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 10,25 puntos, las demás propuestas recibirán cada un 2 punto menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

5.2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

Vinculación Trabajadores Con Discapacidad En Planta De Personal (Decreto 392 de 2018) (Máximo un (1) punto por ítem).

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Allegar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que conste el número de trabajadores en condición de discapacidades vinculadas, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%), del valor en SMMLV, de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.2.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS).

Según el analizado realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del proponente.

B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará todos los puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta cinco (5) puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

5.2.6. Promoción de MiPymes

Se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme) nacional, conforme a los criterios fijados en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 957 de 2019 (o las normas que los modifiquen o sustituyan).

Forma de Acreditación:

- Para Personas Naturales Mipymes:
    1. Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
    2. Certificación suscrita por la Persona Natural y su Contador Público, en la que se señale la categoría de la Mipyme (Micro, Pequeña o Mediana) de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico correspondiente (conforme al Decreto 957 de 2019), adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario vigente del contador.

- Para Personas Jurídicas Mipymes:
    1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o autoridad competente para entidades exentas de registro), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
    2. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda), en la que conste que la empresa cumple con la condición de Mipyme (indicar si es Micro, Pequeña o Mediana), indicando los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico conforme al Decreto 957 de 2019. Se deberán adjuntar las copias de las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes vigentes de los contadores/revisores.

- Regla para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Para otorgar el puntaje a un proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipyme nacional mediante los documentos señalados anteriormente.

5.2.7. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

Se asignarán **0,25 puntos** al proponente que acredite la vinculación o composición de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021** (que reglamenta la Ley 2069 de 2020) o las normas que lo modifiquen.

Forma de Acreditación:

- **Regla General de Acreditación:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá presentar la **certificación** en la que conste que cuenta en su planta de personal con el porcentaje mínimo requerido de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con el tamaño de su planta de personal y conforme a la tabla establecida en el Decreto 1860 de 2021:

    a. Si la planta de personal es de **1 a 10 trabajadores**, acreditar mínimo **1 trabajador** con discapacidad.
    b. Si la planta de personal es de **11 a 50 trabajadores**, acreditar mínimo el **10%** de trabajadores con discapacidad.
    c. Si la planta de personal es de **51 a 200 trabajadores**, acreditar mínimo el **5%** de trabajadores con discapacidad.
    d. Si la planta de personal es de **201 a 500 trabajadores**, acreditar mínimo el **3%** de trabajadores con discapacidad.
    e. Si la planta de personal es de **más de 500 trabajadores**, acreditar mínimo el **2%** de trabajadores con discapacidad.

- **Requisitos complementarios de los trabajadores:** Los trabajadores con discapacidad tenidos en cuenta para la certificación deben haber estado vinculados con una antigüedad no menor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, o haber sido contratados desde el momento de la constitución de la empresa si esta tiene una antigüedad menor a un (1) año.

- **Regla para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará si el integrante que aporte el mayor porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal cumple con la acreditación individual señalada, o si la suma de los trabajadores con discapacidad incorporados por los integrantes de la estructura plural que tengan dicha vinculación cumple con los porcentajes previstos en el Decreto 1860 de 2021 frente a la sumatoria de sus plantas de personal.

5.2.8. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 - EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (Ley 2479 de 2025) – (0.25 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021,

para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

En los eventos de las empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, deberán acreditar:

1) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o
2) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o,

NOTA: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

3) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. COMITÉ ASESOR – EVALUADOR.

Desde la etapa de la planeación del proceso de selección se designará un Comité Asesor, que guiará y acompañará el proceso.

El Comité cumplirá funciones de evaluador de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015 y realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

5.4. ADJUDICACION.

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La ENTIDAD realizará la adjudicación del presente proceso de selección en Audiencia Pública, mediante acto administrativo motivado suscrito por el ordenador del gasto, previa recomendación del comité estructurador y evaluador, al proponente habilitado que haya obtenido el mayor puntaje total en los factores de evaluación o si hay lugar a ello, procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

El Municipio de Popayán, efectuará la Audiencia de Adjudicación, en la fecha y hora determinada en el cronograma del Proceso y en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Lugar: La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones del edificio CAM POPAYAN, ubicada en la Carrera 6 # 4 – 21 Barrio Centro.

Sin embargo, también podrán acceder los interesados de manera virtual por medio de la aplicación MEET GMAIL, en tiempo real, garantizando con ello, la participación efectiva en la diligencia, de lo cual se dejará constancia. El ID de la reunión, será enviado por correo electrónico a quien manifieste la intención de asistir (mensaje publico SECOP II) con antelación mínima de un (1) día hábil antes del desarrollo de la misma; con el fin de que cualquier interesado pueda unirse a la reunión. Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para la AUDIENCIA, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El Acto Administrativo por el cual se realice la adjudicación, junto con el acta de la audiencia, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección está definido en el cronograma. La declaratoria de desierta del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El Ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el Comité Evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, "siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones".

5.4.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto a la ENTIDAD como al adjudicatario, y contra éste no procede recurso alguno en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

5.5. DESEMPATE.

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente conforme a lo estipulado por art. 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 0287 de 2026.

NOTA 1: Los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.5.1. METODO ALEATORIO.

En atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021, el cual cita que se debe utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, EL MUNICIPIO procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, EL MUNICIPIO incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.7. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial: Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

6.2. OBLIGACIONES GENERALES.

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, el Decreto 356 de 1994 y adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4. GARANTÍAS.

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

6.4.1. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio**: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de terceros por un valor asegurado, con una cuantía no inferior a 400 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución. La cual deberá tener las siguientes coberturas como mínimo:

- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
- HONORARIOS PROFESIONALES
- RCE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- RCE PATRONAL
- GASTOS MEDICOS
- RCE PARQUEADEROS
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL
- VEHICULO PROPIOS Y NO PROPIOS o MOTORIZADOS
- USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 356 DE 1994

NO SE ACEPTAN SUBLIMITES EN LA POLIZA DE RCE.

NOTA: Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Popayán, de acuerdo a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas.

6.6 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.7. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario CENARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - profesional especializado oficina de Talento Humano o quien el ordenador del gasto designe, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

6.8. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.8.1. Precio

Será el valor que resulte de la revisión aritmética de la oferta económica presentada por el proponente en primero orden de elegibilidad y que resulte adjudicatario.

6.8.2. Forma de pago.

EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado, entregado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría General podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre entregas que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6.9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del

Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

****FIN DEL DOCUMENTO***

ANEXOS

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

[Incluir OBJETO DEL PROCESO]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación publica y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones o invitación publica y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación publica
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso

de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. tentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No._____ [anexar copia en caso que aplique]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No.2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría General

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. ----------

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]

_____ _____

_____ _____

_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No.3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría General

Popayán - Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. ----------

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de la Unión Temporal)

ANEXO 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores MUNICIPIO DE POPAYAN:

Edificio el CAM, Cra. 6 #4-21

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. ----------, en adelante el “proceso de contratación” Objeto: ----------

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el 100% de los bienes colombianos relevantes identificados por la entidad en los documentos del proceso.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por el interventor o supervisor durante la ejecución del contrato .

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____ C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

ANEXO No.5

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

(VER DOCUMENTO ADJUNTO EN FORMATO EXCEL Y DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD – TODAS LAS PESTAÑAS U HOJAS)

ANEXO 6

Compromiso anticorrupción

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.NO.

NIT:

ANEXO 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante

los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No 8. EXPERENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRA	CONSECUTIVO	OBJETO	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACI	VALOR EN $	VALOR EN SMLMV

	TANTE	RUP		EN EL PROCESO		ÓN		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad de que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 9 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

SEÑORES

MUNICIPIO DE POPAYAN

REFERENCIA: NO. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas del estudio previo y sus anexos y del pliego de condiciones y sus adendas

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

_____

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

_____

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO 10

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

LICITACION PUBLICA NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE, CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.NO.

NIT:

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL).

ANEXO 11

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Popayán – Cauca, _____

Señores:

MUNICIPIO DE POPAYAN- SECRETARIA GENERAL

Proceso de Selección: ----------

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ autorizo la presentación de mi hoja vida para el proceso ----------, únicamente con el proponente _____ y para desempeñar el rol _____, manifestando mi compromiso e interes inequívoco para prestar mis servicios durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

_____

Nombre del Profesional:

C.C.

_____

Nombre:

Representante Legal

Proponente

ANEXO 12 – MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXX mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán , debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2019, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la XXXXXXXXXX quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. PARTE CONSIDERATIVA DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. PARÁGRAFO 1: El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por el Municipio y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, PARAGRAFO 2. Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas el pliego definitivo con las modificaciones realizadas por sus adendas CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES CONTRATISTA : El contratista deberá cumplir además de las especificaciones técnicas el pliego de condiciones y la propuesta presentada, las siguientes obligaciones: 1)Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada. 2) El servicio de vigilancia privada se prestará de acuerdo a la ubicación del inmueble y las especificaciones técnicas, con armas de fuego, las cuales deberán contar con sus respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre del contratista registro ante INDUMIL, para todas las armas que se utilicen en la prestación del servicio. Asi mismo de conformidad con lo dispuesto en el decreto Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. De todas formas el contratista deberá proporcionar el armamento con la respectiva provision de munjiciones que requiere el municipio al efecto armas Tipo calibre 38 L con mínimo 6 cartuchos.el contratista garantizara que las armas estarán en perfecto funcionamiento durante la vigencia del contrato 3) Todo el personal (principales, relevos, suplentes, ocasionales, etc.) debe estar debidamente uniformado, carnetizado y dotado de los elementos requeridos para la prestación del servicio (sistemas de comunicaciones, elementos de protección personal) en correcto funcionamiento y en cumplimiento de la reglamentación que para el efecto señale la autoridad competente, garantizando además la presentación personal de cada uno de ellos. 4) La empresa contratista deberá establecer y poner en marcha protocolos de bioseguridad de estricto cumplimiento, garantizar al personal empleado en la prestación del servicio las medidas de salud ocupacional vigentes al momento de la ejecución contractual. 5) Mantener a disposición del supervisor del contrato, una base de datos actualizada del personal vigente en la prestación del servicio con todos los soportes del caso, que acredite la idoneidad y experiencia de cada uno de

ellos. 6) Mantener capacitado y actualizado al personal a emplear en la prestación del servicio en temas de atención al público, relaciones humanas y reglas de humanidad y todo lo relacionado con el servicio de vigilancia y seguridad privada armada. 7) Garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, brindando seguridad a las personas, bienes y elementos de los inmuebles a custodiar. 8) Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio tanto del personal empleado como de los elementos en uso para la ejecución del contrato. 9) Para el inicio de actividades presentar al supervisor del contrato, estrategia de la prestación del servicio, con las medidas administrativas, técnicas y operativas a aplicar de acuerdo a la necesidad del servicio y características del servicio requerido, teniendo en cuenta las condiciones de cada punto a cubrir, que garanticen la cobertura total en la prestación del servicio, incluyendo plan de contingencia a aplicar. 10) Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas y aplicar las reglas de conservación de ellas y demás documentación que surjan de la prestación del servicio. 11) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana. 12) Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia. 13) Realizar la instalación de las cámaras y sistemas de alarmas en las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el proceso y mantener su funcionamiento en un 100%. 14) Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros. 15) Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio sean las señaladas en las condiciones técnicas de la entidad. 16) Suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia. 17) Garantizar la realización, a su costa, de las labores encomendadas a los coordinadores y supervisores, quienes, en la estructura de organización y administración del contrato, realizarán como mínimo 3 rondas en el día y 3 en la noche, de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes en los puntos de vigilancia de 24 horas. En los de menos de 24 horas realizará como mínimo una ronda en el día y una en la noche, según el caso, de inspección interna y externa para el mismo fin. 18) Garantizar los medios de transporte y elementos requeridos para la realización de las rondas y el control del desarrollo de funciones requeridas. 19) Entregar oportunamente al Municipio de Popayán o al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato. 20) Pagar oportunamente a sus empleados salarios, prestaciones e indemnizaciones y demás a los que haya lugar. 21) Mantener al día los pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 22) En el evento de variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización del Municipio de Popayán y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido. 23) Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a él encomendados. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de cuidado, vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el municipio de Popayán , pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la

omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO DE POPAYAN y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinaran, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la posible responsabilidad por parte del CONTRATISTA, si es el caso. Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características. 24) Garantizar que el personal dispuesto para la vigilancia y el monitoreo no se hará participe bajo la figura de la coautoría, complicidad o autoría ya sea como sujeto determinante o sujeto activo de cualquier conducta punible o acto delictivo en desarrollo, en caso de llegarse a presentar dicha conducta, el contratista se asegurara de cambiar el personal correspondiente y de dar parte a las autoridades sobre dicha conducta, en caso de no hacerlo se entenderá como una causal de incumplimiento del contrato. 26) Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato. 27) Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007 que impone las nuevas tarifas para el servicio en el 2008, la Resolución 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circula No. 001 de 13 de enero de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada, objeto del presente contrato. 28) Respecto de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 el CONTRATISTA deberá garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prorrogas, por el valor asegurado de 2000 SLMMV- **PARÁGRAFO UNO:** Los aspectos referidos a puntos de vigilancia, servicios adicionales o agregados, especificaciones para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y personal, se cumplirán por el contratista en los términos y condiciones exigidas en el pliego definitivo y sus modificaciones. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la forma de pago pactada. 2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito de las solicitudes del Contratista. 3. Supervisar la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXX** MCTE, de conformidad con la oferta económica, así**: XXXXXXXXXX. CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYAN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente suministrados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones

establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. PARÁGRAFO TERECERO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** XXXXXX contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio se suscribirá entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA. **CLAUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal. No. XXXXXXXXXX expedida el día XXXXXXXXX por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXX incluido IVA. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: El** contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A. Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. C. Calidad del servicio, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. D. Responsabilidad Civil Extracontractual, derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, con una cuantía no inferior a 400 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. PARAGRAFO UNICO: Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio o iniciación de ejecución en plataforma secop II del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ENTIDAD y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la

firma del presente Contrato autoriza expresamente a la ENTIDAD para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los servicios prestados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la ENTIDAD pueda ejercer en su contra. Las garantías requieren aprobación de la entidad mediante funcionario competente. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la ENTIDAD advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la ENTIDAD, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato. CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA. MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del CONTRATISTA: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo

establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario CENARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - profesional especializado oficina de Talento Humano, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas las circulares y resoluciones expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYAN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se

declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Parágrafo único: Efectos de la caducidad: Una vez ejecutoriada la providencia administrativa que la declare, la caducidad producirá las siguientes consecuencias jurídicas: a) La terminación del presente contrato en el estado en que se encuentre; b) La liquidación del contrato mismo. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria frente al CONTRATISTA y/o su garante. d) Traslado y comunicación de la sanción a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. e) La inhabilidad del CONTRATISTA en los términos de Ley, y, f) las consecuencias previstas en el inciso cuarto del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El empleo subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de vigilancia y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo

o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaria general procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: AUTORIZACION NOTIFICACIONES:** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes[1], EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **FIN DEL DOCUMENTO**

.

[1] [1] L. 2080 de 2021. Art 10. Modifica el art 56 de la ley 1437 de 2011: Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.